



Luis Miguel Romero Goytendia, cumple con los requisitos señalados por la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ocupar cargos directivos.

Estando a las atribuciones conferidas al Rector en los Artículos 60° y 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el Ing. Daniel Diaz Ataucuri, al cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 2°.- Agradecer al Ing. Daniel Diaz Ataucuri, por su desempeño en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, dándosele las gracias por los logros obtenidos en su gestión y por la labor realizada en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0667 del 30 de abril de 2019.

Artículo 4°.- Encargar al Dr. Luis Miguel Romero Goytendia, el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General

2250354-1

Modifican la Resolución Rectoral N° 4127-2023-UNI, sobre designación de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (INICTEL - UNI)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0001-2024-UNI

Lima, 3 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

El Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

La potestad de autotutela administrativa, consiste en la facultad otorgada por la ley a la propia Administración Pública para identificar y corregir sus errores materiales o de cálculo incurridos al emitir los actos administrativos, refiriéndose, claro está, no al fondo de tales actos, sino únicamente a la apariencia de estos.

La potestad correctiva de la Administración Pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los errores materiales que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica).

El numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; indicando además en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original.

Mediante Resolución Rectoral N° 4127-2023-UNI del 29 de diciembre de 2023, se encargó al Dr. Luis Miguel Romero Goytendia, el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Ahora bien, el termino encargar utilizado en la Resolución Rectoral N° 4127-2023-UNI no es el correcto, debiéndose haber utilizado para formalizar el mencionado acto administrativo la palabra designación, por lo que es pertinente realizar la modificatoria correspondiente.

Estando a las atribuciones conferidas al Rector en los Artículos 60° y 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 4127-2023-UNI del 29 de diciembre de 2023, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°: Designar al Dr. Luis Miguel Romero Goytendia, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (INICTEL - UNI).

Artículo 2°.- Incorporar el Artículo 5° a la Resolución Rectoral N° 4127-2023-UNI del 29 de diciembre de 2023, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 5°: Disponer que la Secretaría General realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL - UNI.

Artículo 3°.- Precisar que el contenido restante de lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 4127-2023-UNI, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General

2250357-1

MINISTERIO PÚBLICO

Designan Primer y Segundo Suplente representantes del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE
FISCALES SUPREMOS
N° 001-2024-MP-FN-JFS

Lima, 3 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante oficio N° 000586-2023-P/JNE, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Presidente del Jurado